



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Ocho de junio de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO 1123
RADICADO N°. 2019-00287-00

Cúmplase lo dispuesto por el H. Tribunal Superior de Medellín, Sala Civil (anexo 55 exp. digital), al tenor del art. 329 del C.G, del P., mediante la providencia del 14 de mayo de 2021, que declaró desierto el recurso de apelación interpuesto por la parte actora frente a la sentencia dictada en este Juzgado el 12 de febrero de 2021 (anexo 42 a 45 exp. digital).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el estado electrónico N° 23 fijado en la página web de la rama judicial el 09 de junio de 2021 a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

3

FIRMADO POR:

SERGIO ESCOBAR HOLGUIN

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ

ESTE DOCUMENTO FUE GENERADO CON FIRMA ELECTRÓNICA Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA,
CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 527/99 Y EL DECRETO REGLAMENTARIO 2364/12

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:

766FDE32990D7D1AAAB1588AC20C1A75ADB0EDFB9B0ED5E838465C98BEDED894

DOCUMENTO GENERADO EN 08/06/2021 11:07:25 AM

VALIDE ÉSTE DOCUMENTO ELECTRÓNICO EN LA SIGUIENTE URL:

[HTTPS://PROCESOJUDICIAL.RAMAJUDICIAL.GOV.CO/FIRMAELECTRONICA](https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/firmaelectronica)